

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día 27 de julio de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 6 de julio de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AQUARA, S.A.U.	ARG0179017F00069	494,08
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	234/17	195,32
BENITO URBAN, S.L.U.	210465732	935,57
BENITO URBAN, S.L.U.	201668908	502,03
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	72/2017	14.762,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	73/2017	13.733,50
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	74/2017	15.972,00
CARLOS OTERO DE LA SANTISIMA TRINIDAD	17/102	363,00
CASADO RIOJA, S.L.	17-01-3568	31,80
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2600-2017-07-1138-N	381,15
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	0/02360	484,00
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1706005	36,30
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	017/7144	202,98
FOTOCENTER IMPRESIÓN DIGITAL, S.L.	5428630	19,20
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	FE17371090543693	132,79
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321238453816	78,53
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321238453850	78,53
GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	0126	295,58
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 228	3.995,42
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B 119	160,95
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	17/000581	522,05
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	17/000579	586,85
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1135	980,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170724010167440	1.376,48

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170724010167434	285,25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170724010167431	468,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170724010340723	424,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170725010158608	162,90
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170	1.052,35
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2017/169	152,91
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	17-00-1777	73,81
JORGE GARCÍA PASARO	07/2017	3.339,00
LOGROÑO PROMOSALUD, S.L.	367/2017	1.200,00
MIGUEL ÁNGEL GARRIDO MARTÍNEZ	2017-077	215,38
NUEVA RIOJA, S.A.	CS110237	264,39
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE, S.L.	102	2.178,00
RIOJACER, S.A.	17402286	50,40
RIOJAVELO SOCIEDAD CICLISTA	4	350,00
SAGRARIO SOBA GARCIA	170163	537,98
SAN QUINTÍN PARQUESOL, S.L.	178	900,00
SUMOS UBIS, S.A.	286	26,64
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5LL0151765	33,28
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5LL0151764	61,08
TÓNER S. COOP.	201701447	190,65
VALECEA PIR, S.L.	17000115	492,11
VIDEOSEGUR, S.L.	34034	152,79
VIDEOSEGUR, S.L.	34054	266,14
VIDEOSEGUR, S.L.	34324	74,94
VIDEOSEGUR, S.L.	34338	60,57
IMPORTE TOTAL:		69.333,84

3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES PARA REALIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS EN SAN CRISTÓBAL.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 4.180,30 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de la festividad de San Cristóbal, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Entrega a cuenta	Gasto justificado	Saldo a pagar (+) o reintegrar (-)
Asociación Mujeres Santa Clara	300,00 €	644,56 €	+344,56 €

Peña Barcelonista de Entrena	300,00 €	290,00 €	-10,00 €
Asociación cultural El Crucero	300,00 €	328,64 €	+28,64 €
Peña Madridista de Entrena	700,00 €	675,49 €	-24,51 €
Asociación Tercera Edad San Martín	500,00 €	527,68 €	+27,68 €
Coro Parroquial	600,00 €	537,79 €	-62,21 €
TOTAL	2.700,00 €	3.004,16 €	+304,16 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

4.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2018.-

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2018 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- Día 3 de febrero de 2018, festividad de San Blas.
- Día 10 de julio de 2018, festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja.

5.- CONTRATO DE OBRA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, 5ª FASE: ACUERDO DE ORDENACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio se aprobó el expediente y se incorporaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo de obras de "Mejora de caminos rurales, 5ª fase", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, siendo el tipo de licitación de 51.799,57 € (IVA incluido).

Se efectuó invitación a las siguientes empresas:

- Eduardo Andrés, S.A.
- Ismael Andrés, S.A.
- Lázaro Conextran, S.L.
- Riojana de Asfaltos, S.A.

En el plazo establecido se aportó oferta económica por parte de Ismael Andrés, S.A., Lázaro Conextran, S.L. y Riojana de Asfaltos, S.A.

Efectuada valoración en función de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, se apreció que la oferta más ventajosa es la formulada por Lázaro Conextran, S.L.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- Nº 1.- Lázaro Conextran, S.L., por 44.959,99 € (IVA incluido).

- Nº 2.- Riojana de Asfaltos, S.A., por 45.583,62 € (IVA incluido).
- Nº 3.- Ismael Andrés, S.A., por 51.333,37 € (IVA incluido).

Segundo.- Notificar y requerir a Lázaro Conextran, S.L. licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.857,85 €, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la adjudicación del contrato, una vez se acredite el cumplimiento de lo requerido, a fin de agilizar los trámites.

6.- RECLAMACIÓN DE M^a SOLEDAD BAÑARES CERROLAZA REFERIDA A PRESUNTOS DAÑOS EN EDIFICACIÓN SITA EN B^o LAS BODEGAS, Nº 27.-

Visto el escrito formulado por M^a Soledad Bañares Cerrolaza (R.E. 228 de 7 de marzo de 2017) acompañado de "Informe sobre fisuras en edificio B^o Las Bodegas, nº 27, de Entrena", redactado por el Arquitecto Técnico David Sanllorenzo Prieto.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento ejecutó obras denominadas "Pavimentación de B^o Bodegas y Ctra. Velilla", según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral, siendo la empresa adjudicataria Narro y Blanco Construcciones, S.L.

Examinado el contenido del informe redactado por el Arquitecto Técnico David Sanllorenzo Prieto se hace referencia a una serie de grietas y desperfectos existentes en el edificio identificado como B^o Bodegas, nº 27 que parece atribuir a la obra promovida por esta administración.

A la vista del contenido de dicho informe se encargó el redactor del proyecto técnico y director de las obras, el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral, la emisión de informe al respecto, el cual ha sido incorporado al expediente. Dicho informe concluye que las fisuras existentes son anteriores a la realización de la obra de pavimentación, como se acredita con las fotografías del estado anterior a las obras de que se dispone, y que las obras ejecutadas se limitaron a la retirada del pavimento anterior y la realización de una base para el mismo, por lo que únicamente han podido causar pequeños desperfectos estéticos como el desprendimiento de los postizos añadidos en fachadas que en ningún caso comprometen la estabilidad estructural del edificio siendo las causas de las fisuras ajenas a la obra de urbanización.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- A la vista del contenido del informe técnico, determinar que los daños apreciados en el inmueble identificado como B^o Bodegas, nº 27 no son consecuencia de las obras de pavimentación de B^o Bodegas y Ctra. Velilla, ejecutadas por este ayuntamiento, por tratarse de deficiencias estructurales preexistentes en el inmueble referido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a M^a Soledad Bañares Cerrolaza, con la puesta a su disposición del informe técnico para su examen en las oficinas municipales.

7.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA, A INSTANCIA DE LUIS MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ .-

Visto el escrito formulado por Luis Miguel González Rodríguez (R.E. 332 de 6 de abril de 2017) acompañado de proyecto denominado "Modificación Puntual del Plan General de Entrena para la reorganización volumétrica de parcela situada en suelo urbano consolidado", redactado por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz.

A fin de conocer las implicaciones de orden técnico y jurídico de la propuesta formulada, se solicito del Arquitecto Gonzalo Latorre, redactor del vigente Plan General Municipal, la emisión de informe al respecto.

El citado informe concluye informando desfavorablemente la modificación puntual planteada, por entender que es menos acertada que la del planeamiento vigente, que se infringe el principio de equidistribución de cargas y beneficios derivados de las actuaciones urbanizadoras y que no se justifica el apartado 104.2 LOTUR.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Hacer suyo el contenido del informe del redactor del planeamiento en vigor, el Arquitecto Gonzalo Latorre, y consecuentemente desestimar la solicitud de tramitación de modificación puntual planteada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Luis Miguel González Rodríguez, con la puesta a su disposición en las oficinas municipales del informe a que se ha hecho referencia.

8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA, A INSTANCIA DE FRANCISCO BARRIOBERO.-

Vista la propuesta formulada por Francisco Barriobero acompañado de propuesta para la Modificación Puntual del Plan General de Entrena, redactada por el Arquitecto Vicente Peña.

A fin de conocer las implicaciones de orden técnico y jurídico de la propuesta formulada, se solicito del Arquitecto Gonzalo Latorre, redactor del vigente Plan General Municipal, la emisión de informe al respecto.

El citado informe concluye informando desfavorablemente la modificación puntual planteada, por entender que no queda acreditado el interés general de la propuesta, conforme a lo establecido por el 3.2 a) LOTUR.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Hacer suyo el contenido del informe del redactor del planeamiento en vigor, el Arquitecto Gonzalo Latorre, y consecuentemente desestimar la solicitud de tramitación de modificación puntual planteada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Francisco Barriobero, con la puesta a su disposición en las oficinas municipales del informe a que se ha hecho referencia.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla